

III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de la "Variante del gasoducto León-Oviedo entre PK 62,138 y 65,494, en las provincias de León y Oviedo", así como su estudio de impacto ambiental.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de la "Variante del gasoducto León-Oviedo entre PK 62,138 y 65,494, en las provincias de León y Oviedo", así como su estudio de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y demás legislación concordante, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Enagás Transporte, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, n.º 19 (C.P. 28005-Madrid) y CIF A-86484334.
- Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de la "Variante del gasoducto León-Oviedo entre PK 62,138 y 65,494, en las provincias de León y Oviedo", así como su Estudio de Impacto Ambiental.
- Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en una variante del gasoducto León-Oviedo existente, de sus mismas características, tubería de acero al carbono de alto índice elástico según especificación API 5L y en calidad Grado X-60 de 20 pulgadas de diámetro y presión de diseño de 80 bar, unida mediante soldadura y revestida en fábrica mediante polietileno, dotado de protección catódica. En paralelo al gasoducto existente se encuentra instalado un cable de telecomunicaciones dieléctrico de fibras ópticas con cubierta tipo PKP, portador de servicios auxiliares del gasoducto. El trazado se origina en el término de Villamanín (provincia de León), al norte del Puerto de Pajares. A los pocos metros, entra en el término de Lena (provincia de Asturias), cruzando la carretera N-630 y el ferrocarril Venta de Baños-Gijón, en túnel. Tomando dirección oeste se apoya en el Camino del Salvador (Camino de Santiago) durante 760 m, circulando por la cresta del paraje La Travesona. A continuación, gira al suroeste por el paraje Cantu los Muertos caracterizada por su alta pendiente y vegetación arbórea. En la parte final del trazado, este se dirige hacia el sur con dirección a la población de San Miguel del Río, donde se une al gasoducto León-Oviedo, cruzando en este trayecto el Camino de Santiago, el arroyo de la Mortera y el río Valgrande. El trazado total de la variante tiene una longitud de 4.071 m y discurre por los Términos Municipales de Villamanín (León) durante 148 m y Lena (Asturias) 3.923 m
- Presupuesto: El presupuesto en la provincia de Asturias asciende a la cantidad de: "Dos millones trescientos treinta mil dieciséis euros con veintisiete céntimos (2.330.016,27 €)".

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas de propiedad privada derivada de la ejecución del proyecto. Se concreta en la siguiente forma:
 - A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y el cable de comunicaciones. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.
 3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.



- B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras en la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico emitir la resolución relativa a la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de la "Variante del gasoducto León-Oviedo entre PK 62,138 y 65,494, en las provincias de León y Oviedo", y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental de la citada instalación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que pueda ser examinado en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d4702a2b9c580ca511b0722c0390aba4b8d0d9cc>

Para cualquier aclaración se pueden dirigir al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Asturias en el teléfono 984 76 93 22, correo electrónico: industria.asturias@correo.gob.es, y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en León, Avenida de Asturias, 4 (C.P. 24071) en el teléfono 987 96 90 88, correo electrónico: industria.leon@correo.gob.es pudiendo formularse las alegaciones que se estimen oportunas y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es>) o en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Oviedo, 15 de julio de 2020.—El Director del Área de Industria y Energía.—Cód. 2020-05623.

"RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: P.74000033.003H-VTE LEÓN-OVIEDO PK 62-65 PROVINCIA: O-OVIEDO MUNICIPIO: LE-LENA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA"

Finca	Titular	SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.	Naturaleza
O-LE-400V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	428	8.428	24	25	MONTE BAJO
O-LE-401V	MINISTERIO DE FOMENTO	20	457	24	9004	CTRA. N-630
O-LE-402V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	190	3.423	32	203	MONTE BAJO
O-LE-403V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	5	88	32	9031	CAMINO
O-LE-404V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	872	14.994	32	185	MONTE BAJO
O-LE-405V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	3	52	32	9032	CAMINO
O-LE-406V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	208	955	32	9028	CAMINO
O-LE-407V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	856	6.961	32	202	MONTE ALTO
O-LE-408V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	6	51	32	9030	CAMINO
O-LE-409V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	3	50	32	9020	CAMINO
O-LE-410V	JUNTA GESTORA MONTE VECINAL MANO COMÚN LA MORTERA	108	1.861	32	10168	MONTE ALTO
O-LE-411V	AYUNTAMIENTO DE LENA (MUP 253 VALGRANDE)	39	687	32	486	MONTE ALTO
O-LE-412V	AYUNTAMIENTO DE LENA (MUP 253 VALGRANDE)	3	42	32	9012	CAMINO
O-LE-413V	AYUNTAMIENTO DE LENA (MUP 253 VALGRANDE)	139	2.497	32	484	MONTE ALTO
O-LE-414V	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	40	512	32	250	PRADO
O-LE-415V	ALBERTO SUÁREZ BUSTO	197	3.366	32	237	PRAD/MONT
O-LE-415V BIS00	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	197	3.366	32	237	
O-LE-416V	AYUNTAMIENTO DE LENA	4	57	32	9021	CAMINO
O-LE-417V	PEDRO FERNÁNDEZ ABELLA	81	1.510	32	239	PRADO
O-LE-418V	JOSÉ PULGAR FERNÁNDEZ	27	324	32	240	PRADO
O-LE-418V BIS00	ROCÍO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	27	324	32	240	
O-LE-419V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	4	80	32	9055	ARROYO LA MONTERA
O-LE-420V	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	136	2.567	32	214	PRADERA
O-LE-421V	AYUNTAMIENTO DE LENA	4	102	32	9010	CAMINO
O-LE-422V	JULIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	47	905	32	212	PRADO
O-LE-422V BIS00	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	47	905	32	212	
O-LE-423V	JULIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	38	420	32	211	PRADO
O-LE-423V BIS00	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	38	420	32	211	
O-LE-424V	MARÍA FLOR GONZÁLEZ GARCÍA	0	218	32	213	PRADO
O-LE-424V BIS00	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	0	218	32	213	



Finca	Titular	SP (ml)	OT (m ²)	Pol.	Par.	Naturaleza
O-LE-425V	JULIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	44	839	32	210	PRADO
O-LE-425V BIS00	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	44	839	32	210	
O-LE-426V	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	16	408	31	9033	RIO VALGRANDE
O-LE-427V	AYUNTAMIENTO DE LENA	1	67	31	116	MONTE ALTO
O-LE-428V	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	166	2.639	31	108	PRADO
O-LE-429V	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	50	1.156	31	107	PRADO
O-LE-429V BIS00	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	50	1.156	31	107	
O-LE-430V	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	17	238	31	106	PRADO
O-LE-431V	ÁNGEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	0	47	31	104	PRADO
O-LE-432V	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PARATCHA	12	192	31	105	PRADO
O-LE-433V	MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ GARCÍA	27	471	31	97	PRADO
O-LE-433V BIS00	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PARATCHA	27	471	31	97	
O-LE-434V	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	47	696	31	96	PRADO
O-LE-435V	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	16	1.293	31	94	PRADO